



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declaración de unión marital de hecho
Demandante	Margarita Escobar Alzate
Demandado	Nancy Yaneth, Jhon Jairo y Yuliana Andrea Ramírez Escobar herederos determinados de Joaquín Emilio Ramírez Ciro y herederos indeterminados
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00021 00
Providencia	Sustanciación No. 307
Decisión	Corre traslado demanda a la Curadora

En atención a la manifestación de aceptación dada por el curador designado visible en el archivo 0023 del expediente digital, SE LE CORRE el correspondiente traslado de la demanda en los términos del artículo 369 del CGP, para efectos de que proceda a ejercer la labor que le fuera encomendada. El término allí descrito comenzará a contar a partir de la recepción del expediente digital, esto es, desde el día 10 de los corrientes.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **063** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. A LAS 8:00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d114d7b121e0d590107dc050b461cbfeff8797d4645e3bc1da9a4f0b00e9086**

Documento generado en 22/11/2023 04:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>